



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN N° 845-2018-R-UNAS

Tingo María, 28 de noviembre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El documento s/n, de fecha 24 de octubre de 2018, presentado por el servidor VICTOR SILVA CARDENAS, sobre recurso de reconsideración contra la resolución 751-2018-R-UNAS, reg. 3424 SG.

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 751-2018-R-UNAS, se dispone a partir del 4 de octubre de 2018, la rotación del personal administrativo, entre las que se encuentra el servidor VICTOR SILVA CARDENAS, del Vivero Forestal a Auxiliar de Limpieza, nivel remunerativo SAB;

Que, mediante documento de visto, el servidor VICTOR SILVA CARDENAS, presenta recurso de reconsideración contra la resolución 751-2018-R-UNAS, debido a que en el momento de emitir la referida resolución no se tomó en cuenta que cuando anteriormente laboraba en el área de limpieza, sin las medidas de protección adecuadas su salud se vino deteriorando, por lo que fue cambiado al Área de Vivero Forestal como auxiliar de limpieza; y que ahora sin motivo alguno o aparente se lo rota o regresa a su anterior puesto, hecho que agrava no solo psicológicamente sino que agravaría su salud respiratoria, ya que volvería a tener nuevamente alergias por el uso de material antiséptico y otros;

Que, el Art. 78° del Decreto Supremo 005-90 PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, indica que, **"La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarles funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual del trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario"**;

Que, para la determinación de prueba nueva debe distinguirse: 1) el hecho materia de la controversia que requiere ser probado; y 2) El hecho que es invocado para probar la materia controvertida. En tal sentido, deberá acreditar la relación directa entre al prueba nueva y la necesidad del cambio de pronunciamiento, es decir, deberá evidenciar la pertinencia de la nueva prueba que justifique la revisión del análisis ya efectuada acerca del punto controvertido;

Que, de la revisión del recurso presentado se verifica que el administrado recurrente, ha presentado como nueva prueba: 1) Historia clínica de ESSALUD; 2) Informe psicológico N° 006-LMCHP-DBU-PSICPOPUNAS-2018; 3) Certificado médico emitido por el médico cirujano; siendo pertinentes por estar relacionada con el hecho alegado de la materia controvertida contenida en la resolución recurrida;

Que, con respecto a la motivación de la resolución N° 751-2018-R-UNAS, se advierte del análisis de lo señalado en el primer considerando de la referida resolución, que la justificación para proceder con el desplazamiento de diversos servidores, entre los cuales se encuentra el impugnante, se realizó en virtud del inform3 030-2018-DRH/UNSTM, sobre rotación del personal por necesidad institucional, emitida por la Directora de Recursos Humanos y derivada por la Dirección General de Administración y en ejercicio de las facultades previstas en el literal b) del Artículo 122 del Estatuto vigente de la UNAS. Advirtiéndose que la rotación del impugnante fue en debida observancia del principio de legalidad. Sin embargo, un acto administrativo dictado al amparo de una potestad discrecional legalmente establecida resulta arbitrario cuando solo expresa la apreciación individual de quien ejerce la competencia administrativa o cuando el órgano administrativo, al adoptar la decisión, no expresa las razones que lo han conducido a adoptar tal decisión; de modo que, motivar una decisión no solo significa expresar únicamente al amparo de qué norma legal se expide el acto administrativo, sino, fundamentalmente, exponer una sucinta -pero suficiente- las razones de hecho y el sustento jurídico que justifican la decisión tomada;

Que, del recurso impugnatorio presentado por el servidor VICTOR SILVA CARDENAS, se advierte que se encontraba laborando en el cargo de Auxiliar del Vivero Forestal durante siete meses. Posteriormente se emite la resolución 751-2018-R-UNAS, disponiendo la rotación del personal administrativo, decisión con la que no está de acuerdo, por cuanto refiere que durante el tiempo que viene laborando en el Vivero Forestal ha contribuido a mejorar el cuadro respiratorio que le aqueja. Asimismo refiere que la referida rotación le causa agravio no solo psicológica sino daño de salud, mencionando que lo que lo aqueja es de conocimiento de su jefe inmediato;

Que, habiendo creado convicción al momento de la valoración de las nuevas pruebas sobre los hechos afirmados por el impugnante y estando a los considerando, precedentes, se declare fundado el recurso de reconsideración presentado por VICTOR SILVA CARDENAS, contra la resolución 751-2018-R-UNAS, en el extremo de la rotación del servidor VICTOR SILVA CARDENAS, del cargo de Auxiliar de Vivero Forestal al cargo de destino de Auxiliar de Limpieza y consecuentemente dejar sin efecto cualquier acto posterior que afecte el derecho del servidor;



## RESOLUCIÓN N° 845-2018-R-UNAS

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". En, ese orden de ideas es procedente declarar fundado el recurso de reconsideración presentado por VICTOR SILVA CARDENAS, contra la resolución 751-2018-R-UNAS, en el extremo de la rotación del servidor VICTOR SILVA CARDENAS, del cargo de Auxiliar de Vivero Forestal al cargo de destino de Auxiliar de Limpieza y consecuentemente dejar sin efecto cualquier acto posterior que afecte el derecho del servidor, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Declarar fundado el recurso de reconsideración presentado por VICTOR SILVA CARDENAS, contra la resolución 751-2018-R-UNAS, en el extremo de la rotación del servidor VICTOR SILVA CARDENAS, del cargo de Auxiliar de Vivero Forestal al cargo de destino de Auxiliar de Limpieza, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Dejar sin efecto cualquier acto posterior que afecte el derecho del servido

Regístrese y Comuníquese.



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL